

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

ANEXO A LA ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO Y CIRCULACIÓN

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Norm	Art.	Apdo.	Opc.	Tipo / Puntos	HECHO DENUNCIADO	Multa/ Importe reducido (Euros)
USUARIOS						
OMC				Leve	Comportarse indebidamente en la circulación.- (Deberá indicarse detalladamente el comportamiento y/o tipo de peligro causado)	50
RGC	2	1	1 A			25
LSV						
OMC	66	3		Leve	Realizar actividades de limpieza, reparación, venta y otras actuaciones similares o análogas en las vías urbanas o en los espacios adyacentes a éstas, del término municipal, causando molestias, peligro o perjuicio a los ocupantes de vehículos y/o demás usuarios, u obstaculizando la circulación. (Deberá indicarse la conducta)	50
RGC						25
LSV						
CONDUCTORES						
OMC				Grave	Conducir de forma negligente. (Deberá detallarse la conducta)	200
RGC	3	1	2 C			100
LSV						
OMC				M. Grave 6	Conducir de forma manifiestamente temeraria. (Describir con detalle la conducta merecedora del calificativo de temeraria)	500
RGC	3	1	2 A			250
LSV						
OMC				Grave	Conducir de forma negligente creando una situación de riesgo cierto y relevante para otros usuarios de la vía. (Deberá detallarse, de modo sucinto y claro, la conducta y el riesgo que implica)	200
RGC	3	1	2 B			100
LSV						
ACTIVIDADES QUE AFECTAN A LA SEGURIDAD DE LA CIRCULACIÓN						
OMC				Leve	Señalizar sin permiso una obra en la vía pública.	70
RGC	4	1	1 A			35
LSV						
OMC				Leve	Realización de obras, instalaciones, colocación de contenedores, mobiliario urbano o cualquier otro elemento en la vía pública sin autorización.	70
RGC	4	1	1 B			35
LSV						

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Norm	Art.	Apdo.	Opc.	Tipo / Puntos	HECHO DENUNCIADO	Multa/ Importe reducido (Euros)
SEÑALIZACIÓN DE OBSTÁCULOS O PELIGROS						
OMC				Leve	No hacer desaparecer lo antes posible un obstáculo o peligro en la vía por quién lo ha creado. (Deberá indicarse el obstáculo o peligro existente)	50
RGC	5	1	1 A			25
LSV						
OMC				Leve	No señalar de forma eficaz un obstáculo o peligro en la vía por quién lo ha creado. (Deberá indicarse la señalización empleada o la falta de la misma)	50
RGC	5	3	1 A			25
LSV						
PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN						
OMC				Grave 4	Arrojar a la vía o en sus inmediaciones objetos que puedan producir incendios o accidentes. (Deberá detallarse el objeto arrojado y el tipo de riesgo creado)	200
RGC	6	1	2 B			100
LSV						
OMC				Grave	Arrojar a la vía o en sus inmediaciones objetos que puedan perjudicar al medio natural. (Deberá indicar el objeto y lugar donde fue arrojado).	200
RGC	6		2 C			100
LSV						
EMISIÓN DE PERTURBACIONES Y CONTAMINANTES						
OMC				Leve	Circular con el vehículo reseñado con el escape libre, sin silenciador de explosiones o con éste ineficaz.	50
RGC	7	2	1 A			25
LSV						
OMC				Leve	Circular con el vehículo reseñado de combustión interna, lanzando humos que pueden dificultar la visibilidad a los conductores de otros vehículos o resultar nocivos.	50
RGC	7	2	1 B			25
LSV						
TRANSPORTE DE PERSONAS						
OMC				Leve	Transportar en el vehículo reseñado un número de personas superior al de plazas autorizadas, sin que el exceso de ocupación supere en un 50 % dichas plazas.	50
RGC	9	1	2 A			25
LSV						

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Norm	Art.	Apdo.	Opc.	Tipo / Puntos	HECHO DENUNCIADO	Multa/ Importe reducido (Euros)
OMC				Grave	Conducir un vehículo ocupado por un número de personas que exceda del 50 % del número de plazas autorizadas, excluido el conductor. (No aplicable a los conductores de autobuses urbanos ni interurbanos)	200
RGC	9	3	2 A			100
LSV						
EMPLAZAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS PERSONAS						
OMC				Leve	Transportar personas en un vehículo en emplazamiento distinto al destinado y acondicionado para ellas.	50
RGC	10	2	1 A			25
LSV						
NORMAS RELATIVAS A CICLOS, CICLOMOTORES Y MOTOCICLETAS						
OMC				Grave	Circular con menores de doce años como pasajeros de motocicletas o ciclomotores en condiciones distintas a las reglamentarias. (Deben tenerse en cuenta las excepciones reglamentarias para mayores de 7 años)	200
RGC	12	2	2 C			100
LSV						
OMC				Leve	Circular dos personas en un ciclo en condiciones distintas a las reglamentarias. (Especificar el incumplimiento)	50
RGC	12	1	3 A			25
LSV						
OMC				Leve	Circular dos personas en el vehículo reseñado en condiciones distintas a las reglamentarias. (Especificar el incumplimiento)	50
RGC	12	2	2 A			25
LSV						
OMC				Leve	Circular el vehículo reseñado arrastrando un remolque en condiciones distintas a las reglamentarias. (Especificar el incumplimiento)	50
RGC	12	4	1 A			25
LSV						
OMC				Leve	No ir el viajero de una motocicleta sentado a horcajadas y con los pies apoyados en los reposapiés laterales.	50
RGC	12	2	1A			25
LSV						

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Norm	Art.	Apdo.	Opc.	Tipo / Puntos	HECHO DENUNCIADO	Multa/ Importe reducido (Euros)
DIMENSIONES DEL VEHÍCULO Y SU CARGA						
OMC				Leve	Circular sin autorización especial con el vehículo reseñado cuyas dimensiones, incluida la carga, exceden de los límites reglamentarios o para la vía por la que circulen. (Detallar medidas en anchura, altura o longitud)	70
RGC	13	1	1 A			35
LSV						
OMC				Leve	Circular con el vehículo reseñado incumpliendo las condiciones establecidas en la autorización especial. (Detallar sucintamente la condición incumplida)	70
RGC	13	2	1 A			35
LSV						
DISPOSICIÓN DE LA CARGA DEL VEHÍCULO						
OMC				Grave	Circular con el vehículo reseñado cuya carga pueda caer sobre la vía a causa del indebido acondicionamiento de la misma.	200
RGC	14	1 A	1 A			100
LSV						
OMC				Leve	Circular con el vehículo reseñado cuya carga transportada produce ruido, polvo u otras molestias que pueden ser evitadas.	50
RGC	14	1 C	1 A			25
LSV						
OMC				Leve	Circular con el vehículo reseñado en el que la indebida disposición de la carga oculta los dispositivos de alumbrado o señalización luminosa, placas o distintivos obligatorios y las advertencias manuales del conductor.	50
RGC	14	1 D	1 A			25
LSV						
OMC				Leve	Circular con un vehículo sin cubrir, total y eficazmente, las materias transportadas que producen polvo o pueden caer (especificar si el vehículo dispone o no de lona o dispositivo similar).	50
RGC	14	2	1 A			25
LSV						
DIMENSIONES DE LA CARGA						
OMC				Leve	Circular con el vehículo reseñado cuya carga sobresale de la proyección en planta, incluida la carga indivisible.	50
RGC	15	1	1 A			25
LSV						

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Norm	Art.	Apdo.	Opc.	Tipo / Puntos	HECHO DENUNCIADO	Multa/ Importe reducido (Euros)
OMC				Leve	No señalizar reglamentariamente la carga que sobresale longitudinalmente del vehículo reseñado.	50
RGC	15	6	1 A			25
LSV						
OMC				Leve	No señalizar reglamentariamente la carga que sobresale lateralmente del gálibo del vehículo reseñado.	50
RGC	15	7	1 A			25
LSV						
OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA						
OMC				Leve	Realizar operaciones de carga y descarga en la vía.	50
RGC	16		1 A			25
LSV						
OMC	39	A		Leve	Incumplir que en toda carga y descarga los ocupantes subirán y se apearán por el lado del vehículo más próximo a la acera, y el conductor, si ha de bajar, podrá hacerlo por el otro lado siempre que previamente se asegure que puede efectuarlo sin peligro.	50 25
OMC	39	B		Leve	Incumplir que en las mercancías se cargarán y descargarán por el lado del vehículo más próximo al bordillo de la acera, siempre que sea posible.	50 25
OMC	39	C		Leve	Incumplir que en las mercancías que hayan sido objeto de la carga o descarga no se depositarán en la vía pública, sino que serán trasladadas directamente del inmueble al vehículo o a la inversa.	50 25
OMC	39	D		Leve	Incumplir que en la carga y descarga de piedras, maderas, hierros y otros efectos de peso deberá realizarse observando el mayor cuidado posible para evitar deterioros en el pavimentos.	50 25
OMC	39	E		Leve	Incumplir que en las operaciones de carga y descarga habrán de efectuarse con personal suficiente para concluir las lo más rápidamente posible.	50 25

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Norm	Art.	Apdo.	Opc.	Tipo / Puntos	HECHO DENUNCIADO	Multa/ Importe reducido (Euros)
OMC	39	F		Leve	Incumplir que cuando se realicen operaciones de carga y descarga, existirá en todo momento personal fácilmente localizable cerca del vehículo.	50 25
OMC	39	G		Leve	Incumplir que en las operaciones de carga y descarga deberán hacerse con el menor ruido posible y en ningún caso podrán sobrepasar el límite fijado por las Ordenanzas Municipales de Protección del Medio Ambiente. Los encargados de estas operaciones están obligados a dejar limpia la acera y el espacio público ocupado para realizar dicha actividad.	50 25
OTRAS OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR						
OMC				Leve	Conducir el vehículo reseñado sin mantener la propia libertad de movimiento. (Deberán concretarse los hechos)	50
RGC	18	1	1 A			25
LSV						
OMC				Leve	Conducir un vehículo sin mantener el campo de visión. (Deberán concretarse los hechos)	50
RGC	18	1	1 B			25
LSV						
OMC				Leve	Conducir un vehículo sin mantener la atención permanente a la conducción. (Deberán concretarse los hechos)	50
RGC	18	1	1 C			25
LSV						
OMC				Leve	Conducir un vehículo sin cuidar de la adecuada colocación de los objetos transportados para que no interfieran la conducción. (Deberán concretarse los hechos)	50
RGC	18	1	1 D			25
LSV						
OMC				Leve	Conducir un vehículo sin cuidar de la adecuada colocación de algún animal transportado para que no interfieran la conducción. (Deberán concretarse los hechos)	50
RGC	18	1	1 E			25
LSV						

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Norm	Art.	Apdo.	Opc.	Tipo / Puntos	HECHO DENUNCIADO	Multa/ Importe reducido (Euros)
OMC				Grave 3	Circular con un vehículo utilizando el conductor dispositivos visuales incompatibles con la atención permanente a la conducción. (Deberá especificarse el dispositivo utilizado)	200
RGC	18	1	1 F			100
LSV						
OMC				Grave 3	Conducir utilizando cascos o auriculares conectados a aparatos receptores o reproductores de sonido.	200
RGC	18	2	2 C			100
LSV						
OMC				Grave 3	Conducir utilizando manualmente el teléfono móvil o cualquier otro dispositivo incompatible con la obligatoria atención permanente a la conducción. (Deberá especificarse el dispositivo utilizado)	200
RGC	18	2	2 D			100
LSV	11	3				
OMC				M. Grave 6	Circular con el vehículo reseñado llevando instalado un mecanismo o sistema encaminado a eludir la vigilancia del tráfico. (Deberá concretarse el mecanismo o sistema y si se trata de un sistema de detección de radares)	500
RGC	18	3	1 A			250
LSV						
OMC				Grave	Circular con el vehículo reseñado cuya matrícula no es visible por haber sido alterada eludiendo la vigilancia del tráfico. (Deberá concretarse el sistema o método empleado).	200
RGC	18	3	1 B			100
LSV						
VISIBILIDAD EN EL VEHÍCULO						
OMC				Grave	Conducir con un vehículo cuya superficie acristalada no permite a su conductor la visibilidad diáfana de la vía por la colocación de láminas, adhesivos, cortinillas u otros elementos no autorizados.	200
RGC	19	1	2 A			100
LSV	11	2				
NORMAS SOBRE BEBIDAS ALCOHÓLICAS						
OMC				M. Grave 6	Circular con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,25 miligramos por litro, que es la reglamentariamente establecida, sobrepasando los 0,50 mg/l.	500
RGC	20	1	3 A			250
LSV						

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Norm	Art.	Apdo.	Opc.	Tipo / Puntos	HECHO DENUNCIADO	Multa/ Importe reducido (Euros)
OMC				M. Grave 6	Circular con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,15 miligramos por litro, que es la reglamentariamente establecida, sobrepasando los 0,30 mg/l tratándose de un vehículo de transporte con una masa máxima autorizada superior a 3.500 kg, o de un vehículo de transporte de viajeros de más de nueve plazas, o de un conductor con un permiso de conducción de antigüedad inferior a dos años.	500
RGC	20	1	3 B			250
LSV						
OMC				M. Grave 4	Circular con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,25 miligramos por litro, que es la reglamentariamente establecida.	500
RGC	20	1	3 C			250
LSV						
OMC				M. Grave 6	Circular con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,15 miligramos por litro, que es la reglamentariamente establecida, tratándose de un vehículo de transporte con una masa máxima autorizada superior a 3.500 kg, o de un vehículo de transporte de viajeros de más de nueve plazas, o de un conductor con un permiso de conducción de antigüedad inferior a dos años.	500
RGC	20	1	3 D			250
LSV	12	1				
OMC				M. Grave 6	Circular con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,50 gramos por litro, que es la reglamentariamente establecida, sobrepasando 1 gr/litro.	500
RGC	20	1	3 E			250
LSV						
OMC				M. Grave 6	Circular con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,30 gramos por litro, que es la reglamentariamente establecida, sobrepasando los 0,60 gr/litro, tratándose de un vehículo de transporte con una masa máxima autorizada superior a 3.500 kg, o de un vehículo de transporte de viajeros de más de 9 plazas, o de un conductor con un permiso de conducción de antigüedad inferior a 2 años.	500
RGC	20	1	3 F			250
LSV						
OMC				M. Grave 4	Circular con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,50 gramos por litro, que es la reglamentariamente establecida.	500
RGC	20	1	3 G			250
LSV						

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Norm	Art.	Apdo.	Opc.	Tipo / Puntos	HECHO DENUNCIADO	Multa/ Importe reducido (Euros)
OMC				M. Grave 4	Circular con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,30 gramos por litro, que es la reglamentariamente establecida tratándose de un vehículo de transporte con una masa máxima autorizada superior a 3.500 kg, o de un vehículo de transporte de viajeros de más de 9 plazas, o de un conductor con un permiso de conducción de antigüedad inferior a 2 años	500
RGC	20	1	3 H			250
LSV						
OMC				M. Grave 6	Negarse a someterse a las pruebas de detección del grado de alcoholemia. (Especificar si el conductor presenta o no síntomas evidentes de estar bajo la influencia de bebidas alcohólicas, a los posibles efectos penales).	500
RGC	21		2 A			250
LSV						
OMC				M. Grave 6	Conducir bajo los efectos de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes y otras sustancias análogas. (Especificar las condiciones y los síntomas del denunciado).	500
RGC	27	1	1 A			250
LSV						
OMC				M. Grave 6	Negarse a someterse a las pruebas de detección de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes y otras sustancias análogas.	500
RGC	28	1	1 A			250
LSV						
SENTIDO DE LA CIRCULACIÓN						
OMC				M. Grave 6	Circular por la izquierda en una vía de doble sentido de la circulación en sentido contrario al establecido sin efectuar adelantamiento alguno.	500
RGC	29	1	2 A			250
LSV						
OMC				Grave	Circular por una vía de doble sentido de circulación sin arrimarse lo más cerca posible al borde derecho de la calzada para mantener la separación lateral suficiente que permita cruzarse con seguridad con otro vehículo.	200
RGC	29	1	1 C			100
LSV						

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Norm	Art.	Apdo.	Opc.	Tipo / Puntos	HECHO DENUNCIADO	Multa/ Importe reducido (Euros)
CALZADAS CON DOBLE SENTIDO						
OMC				M. Grave 6	Circular por el carril situado más a la izquierda en sentido contrario al estipulado, en una calzada de doble sentido de circulación y tres carriles separados por marcas viales.	500
RGC	30	1 B	2 B			250
LSV						
OMC				Grave	Circular por el arcén, no existiendo razones de emergencia, con el vehículo automóvil reseñado.	200
RGC	30	1	1 A			100
LSV						
OMC				Grave	Utilizar el carril central de una calzada con doble sentido de circulación y tres carriles separados por marcas longitudinales discontinuas, sin deberse a un adelantamiento ni a un cambio de dirección a la izquierda.	200
RGC	30	1 B	1 A			100
LSV						
UTILIZACIÓN DE CARRILES RESERVADOS						
OMC				Grave	Circular por un carril habilitado para vehículos de alta ocupación (VAO) con un número de ocupantes, incluido el conductor, inferior al establecido.	200
RGC	35	1	1 A			100
LSV						
OMC				Grave	Circular con el vehículo reseñado no autorizado por un carril habilitado para vehículos de alta ocupación (VAO).	200
RGC	35	2	1 A			100
LSV						
OMC				M. Grave 6	Circular por un carril habilitado para vehículos de alta ocupación (VAO), en sentido contrario al establecido.	500
RGC	35	2	1 B			250
LSV						

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Norm	Art.	Apdo.	Opc.	Tipo / Puntos	HECHO DENUNCIADO	Multa/ Importe reducido (Euros)
UTILIZACIÓN DE LOS ARCENES						
OMC				Grave	No circular por el arcén transitable de su derecha el conductor del vehículo reseñado estando obligado a utilizarlo.	200
RGC	36	1	1 A			100
LSV						
OMC				Grave	Circular en posición paralela con otro vehículo, teniendo ambos prohibida dicha forma de circular.	200
RGC	36	2	1 A			100
LSV						
ORDENACIÓN ESPECIAL DEL TRÁFICO						
OMC				M. Grave	Circular sin autorización por una vía contraviniendo la ordenación determinada por la Autoridad competente por razones de fluidez o seguridad del tráfico.	500
RGC	37	1	3 A			250
LSV						
OMC				M. Grave 6	Circular por el carril o arcén de una vía en sentido contrario al ordenado por la Autoridad competente por razones de fluidez o seguridad de la circulación.	500
RGC	37	1	1 C			250
LSV						
OMC				Leve	Cortar al tráfico una vía sin la preceptiva autorización municipal.	70
RGC	37	3	1 A			35
LSV						
LIMITACIONES A LA CIRCULACIÓN						
OMC				Grave	Circular contraviniendo las restricciones temporales a la circulación impuestas por los Agentes encargados de la vigilancia del tráfico.	200
RGC	39	4	2 A			100
LSV						
OMC				M. Grave	Circular con el vehículo reseñado en un tramo restringido careciendo de la autorización especial correspondiente.	500
RGC	39	5	2 A			250
LSV						

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Norm	Art.	Apdo.	Opc.	Tipo / Puntos	HECHO DENUNCIADO	Multa/ Importe reducido (Euros)
OMC				M. Grave 6	Circular con un vehículo sometido a restricciones de circulación en sentido contrario al estipulado por la autoridad.	500
RGC	39	2	2A			250
LSV						
CARRILES REVERSIBLES						
OMC				Grave	Circular por un carril reversible sin llevar encendido el alumbrado de cruce.	200
RGC	40	1	1 A			100
LSV						
OMC				M. Grave 6	Circular por un carril reversible en sentido contrario al estipulado.	500
RGC	40	2	2 A			250
LSV						
CARRILES EN SENTIDO CONTRARIO						
OMC				Grave	Circular por un carril habilitado para la circulación en sentido contrario al habitual sin llevar encendido el alumbrado de cruce.	200
RGC	41	1	1 B			100
LSV						
OMC				Grave	Desplazarse lateralmente a un carril contiguo destinado al sentido normal de la circulación desde otro carril habilitado para la circulación al sentido contrario al habitual.	200
RGC	41	1	3 C			100
LSV						

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Norm	Art.	Apdo.	Opc.	Tipo / Puntos	HECHO DENUNCIADO	Multa/ Importe reducido (Euros)
OMC				Grave	Circular por un carril habilitado para la circulación en sentido contrario al habitual con un vehículo no autorizado reglamentariamente.	200
RGC	41	1	2 A			100
LSV						
OMC				Grave	Circular en sentido contrario al estipulado. (Se denunciarán por este concepto, tanto a los que circulando por el carril habilitado invaden el contiguo en sentido contrario, como los que circulando por éste invaden el habilitado).	200
RGC	41	1	3 A			100
LSV						
OMC				Grave	Circular por un carril destinado al sentido normal de circulación, contiguo al habilitado para la circulación en sentido contrario, sin llevar encendido el alumbrado de cruce.	200
RGC	41	1	1 E			100
LSV						
CARRILES ADICIONALES CIRCUNSTANCIALES DE CIRCULACIÓN						
OMC				Grave	Circular por un carril adicional de circulación balizado sin llevar encendido el alumbrado de cruce.	200
RGC	42	1	1 A			100
LSV						
OMC				Grave	Desplazarse lateralmente a un carril destinado al sentido normal de circulación desde un carril adicional, invadiendo el sentido contrario.	200
RGC	42	1	2 B			100
LSV						
OMC				Grave	Desplazarse lateralmente desde un carril de sentido normal de circulación a un carril adicional, invadiendo el sentido contrario.	200
RGC	42	1	1 C			100
LSV						
OMC				M. Grave 6	Circular por un carril adicional de circulación en sentido contrario al estipulado.	500
RGC	42	1	2 D			250
LSV						

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Norm	Art.	Apdo.	Opc.	Tipo / Puntos	HECHO DENUNCIADO	Multa/ Importe reducido (Euros)
REFUGIOS, ISLETAS O DISPOSITIVOS DE GUÍA						
OMC				M. Grave 6	Circular por una plaza, glorieta o encuentro de vías, en sentido contrario al estipulado.	500
RGC	43	2	2 A			250
LSV						
OMC				M. Grave 6	Circular en sentido contrario al estipulado en vía de doble sentido de circulación, donde existe una isleta, un refugio o un dispositivo de guía.	500
RGC	43	1	2 A			250
LSV						
UTILIZACIÓN DE LAS CALZADAS						
OMC				M. Grave 6	Circular en sentido contrario al estipulado en vía dividida en más de una calzada.	500
RGC	44		2 A			250
LSV						
EXCESO DE VELOCIDAD						
OMC				Grave	Circular a más de 30 km/h (31 a 50), estando limitada la velocidad a 30 km/h.	100
RGC	45	1	1 A 1			50
LSV						
OMC				Grave 2	Circular a más de 50 km/h (51 a 60), estando limitada la velocidad a 30 km/h.	300
RGC	45	1	1 A 2			150
LSV						
OMC				Grave 4	Circular a más de 60 km/h (61 a 70), estando limitada la velocidad a 30 km/h.	400
RGC	45	1	1 A 3			200
LSV						
OMC				Grave 6	Circular a más de 70 km/h (71 a 80), estando limitada la velocidad a 30 km/h.	500
RGC	45	1	1 A 4			250
LSV						

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Norm	Art.	Apdo.	Opc.	Tipo / Puntos	HECHO DENUNCIADO	Multa/ Importe reducido (Euros)
OMC				M. Grave 6	Circular a 81 km/h o más, estando limitada la velocidad a 30 km/h.	600
RGC	45	1	1 A 5			300
LSV						
OMC				Grave	Circular a más de 40 km/h (41 a 60), estando limitada la velocidad a 40 km/h.	100
RGC	45	1	1 B 1			50
LSV						
OMC				Grave 2	Circular a más de 60 km/h (61 a 70), estando limitada la velocidad a 40 km/h.	300
RGC	45	1	1 B 2			150
LSV						
OMC				Grave 4	Circular a más de 70 km/h (71 a 80), estando limitada la velocidad a 40 km/h.	400
RGC	45	1	1 B 3			200
LSV						
OMC				Grave 6	Circular a más de 80 km/h (81 a 90), estando limitada la velocidad a 40 km/h.	500
RGC	45	1	1 B 4			250
LSV						
OMC				M Grave 6	Circular a 91 km/h o más, estando limitada la velocidad a 40 km/h.	600
RGC	45	1	1 B 5			300
LSV						
OMC				Grave	Circular a más de 50 km/h (51 a 70), estando limitada la velocidad a 50 km/h.	100
RGC	45	1	1 C 1			50
LSV						

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Norm	Art.	Apdo.	Opc.	Tipo / Puntos	HECHO DENUNCIADO	Multa/ Importe reducido (Euros)
OMC				Grave 2	Circular a más de 70 km/h (71 a 80), estando limitada la velocidad a 50 km/h.	300
RGC	45	1	1 C 2			150
LSV						
OMC				Grave 4	Circular a más de 80 km/h (81 a 90), estando limitada la velocidad a 50 km/h.	400
RGC	45	1	1 C 3			200
LSV						
OMC				Grave 6	Circular a más de 90 km/h (91 a 100), estando limitada la velocidad a 50 km/h.	500
RGC	45	1	1 C 4			250
LSV						
OMC				M. Grave 6	Circular a 101 km/h o más, estando limitada la velocidad a 50 km/h.	600
RGC	45	1	1 C 5			300
LSV						
OMC				Grave	Circular a más de 60 km/h (61 a 90), estando limitada la velocidad a 60 km/h.	100
RGC	45	1	1 D 1			50
LSV						
OMC				Grave 2	Circular a más de 90 km/h (91 a 110), estando limitada la velocidad a 60 km/h.	300
RGC	45	1	1 D 2			150
LSV						
OMC				Grave 4	Circular a más de 110 km/h (111 a 120), estando limitada la velocidad a 60 km/h.	400
RGC	45	1	1 D 3			200
LSV						

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Norm	Art.	Apdo.	Opc.	Tipo / Puntos	HECHO DENUNCIADO	Multa/ Importe reducido (Euros)
OMC				Grave 6	Circular a más de 120 km/h (121 a 130), estando limitada la velocidad a 60 km/h.	500
RGC	45	1	1 D 4			250
LSV						
OMC				Grave 6	Circular a 131 km/h, o más, estando limitada la velocidad a 60 km/h.	600
RGC	45	1	1 D 5			300
LSV						
OMC				Grave	Circular a más de 70 km/h (71 a 100), estando limitada la velocidad a 70 km/h.	100
RGC	45	1	1 E 1			50
LSV						
OMC				Grave 2	Circular a más de 100 km/h (101 a 120), estando limitada la velocidad a 70 Km/h.	300
RGC	45	1	1 E 2			150
LSV						
OMC				Grave 4	Circular a más de 120 km/h (121 a 130), estando limitada la velocidad a 70 km/h.	400
RGC	45	1	1 E 3			200
LSV						
OMC				Grave 6	Circular a más de 130 km/h (131 a 140), estando limitada la velocidad a 70 km/h.	500
RGC	45	1	1 E 4			250
LSV						
OMC				M. Grave 6	Circular a 141 km/h o más, estando limitada la velocidad a 70 km/h	600
RGC	45	1	1 E 5			300
LSV						

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Norm	Art.	Apdo.	Opc.	Tipo / Puntos	HECHO DENUNCIADO	Multa/ Importe reducido (Euros)
OMC				Grave	Circular a más de 80 km/h (81 a 110), estando limitada la velocidad a 80 km/h	100
RGC	45	1	1 F 1			50
LSV						
OMC				Grave 2	Circular a más de 110 km/h (111 a 130), estando limitada la velocidad a 80 km/h.	300
RGC	45	1	1 F 2			150
LSV						
OMC				Grave 4	Circular a más de 130 km/h (131 a 140), estando limitada la velocidad a 80 km/h	400
RGC	45	1	1 F 3			200
LSV						
OMC				Grave 6	Circular a más de 140 km/h (141 a 150), estando limitada la velocidad a 80 km/h	500
RGC	45	1	1 F 4			250
LSV						
OMC				M. Grave 6	Circular a 151 km/h o más, estando limitada la velocidad a 80 km/h.	600
RGC	45	1	1 F 5			300
LSV						
MODERACIÓN DE LA VELOCIDAD						
OMC				Grave	Circular con un vehículo sin moderar la velocidad y, en su caso, sin detenerse cuando lo exigen las circunstancias. (Deberán indicarse sucintamente tales circunstancias: presencia de peatones, ciclistas, etc).	200
RGC	46	1	1 A			100
LSV						
VELOCIDADES MÍNIMAS						
OMC				Grave	Circular a una velocidad anormalmente reducida, sin causa justificada, entorpeciendo la marcha de otro vehículo.	200
RGC	49	1	1 A			100
LSV						

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Norm	Art.	Apdo.	Opc.	Tipo / Puntos	HECHO DENUNCIADO	Multa/ Importe reducido (Euros)
OMC				Grave	Circular a velocidad inferior a la mínima exigida sin utilizar las luces indicadoras de dirección con señal de emergencia.	200.-€
RGC	49	3	1 A			100.-€
LSV						
REDUCCIÓN DE VELOCIDAD						
OMC				Grave	Reducir considerablemente la velocidad del vehículo sin advertirlo previamente.	200.-€
RGC	53	1	2 A			100.-€
LSV						
OMC				Grave	Reducir bruscamente la velocidad produciendo riesgo de colisión con los vehículos que circulan detrás del suyo.	200
RGC	53	1	1 B			100
LSV						
DISTANCIAS ENTRE VEHÍCULOS						
OMC				Grave 4	Circular detrás de otro vehículo sin dejar espacio libre que le permita detenerse, sin colisionar, en caso de frenada brusca del que le precede.	200
RGC	54	1	1 A			100
LSV						
OMC				Grave	Circular detrás de otro vehículo sin señalar el propósito de adelantarlo con una separación que no permite, a su vez, ser adelantado por el que le sigue con seguridad.	200
RGC	54	2	1 A			100
LSV						
OMC				Grave	Circular con el vehículo reseñado de otro, sin señalar su propósito de adelantarlo, manteniendo una separación inferior a 50 metros.	200.-€
RGC	54	2	1 B			100.-€
LSV						
***COMPETICIONES**						
OMC				M. Grave	Celebrar una competición o carrera entre vehículos sin autorización.	500
RGC	55	2	1 A			250
LSV						

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Norm	Art.	Apdo.	Opc.	Tipo / Puntos	HECHO DENUNCIADO	Multa/ Importe reducido (Euros)
OMC				M. Grave 6	Celebrar una prueba deportiva competitiva sin autorización.	500
RGC	55	2	1 B			250
LSV						
OMC				M. Grave	Celebrar una marcha ciclista sin autorización.	500
RGC	55	2	1C			250
LSV						
PRIORIDAD DE PASO EN INTERSECCIONES SEÑALIZADAS						
OMC				Grave 4	No ceder el paso en una intersección señalizada por la señal de "CEDA EL PASO".	200
RGC	56	5	1 A			100
LSV						
OMC				Grave 4	No ceder el paso en intersección señalizada, obligando al conductor de otro vehículo que circula con prioridad a frenar o maniobrar bruscamente. (Especificar la regulación o señalización existente)	200
RGC	56	1	1 A			100
LSV						
PRIORIDAD EN INTERSECCIONES SIN SEÑALIZAR						
OMC				Grave 4	No ceder el paso en una intersección a un vehículo que se aproxima por su derecha, obligando a su conductor a maniobrar bruscamente.	200.-€
RGC	57	1	2 A			100.-€
LSV						
OMC				Grave 4	Acceder a una glorieta sin respetar la preferencia de paso de un vehículo que circula por la misma.	200
RGC	57	1 C	2 A			100
LSV						
NORMAS GENERALES SOBRE PRIORIDAD DE PASO						
OMC				Grave	No mostrar con suficiente antelación, por su forma de circular y especialmente con la reducción paulatina de la velocidad, que va a ceder el paso en una intersección.	200
RGC	58	1	2 A			100
LSV						

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Norm	Art.	Apdo.	Opc.	Tipo / Puntos	HECHO DENUNCIADO	Multa/ Importe reducido (Euros)
DETENCIÓN DE VEHÍCULO EN INTERSECCIONES						
OMC				Grave	Entrar con el vehículo reseñado en una intersección, quedando detenido de forma que impide u obstruye la circulación transversal.	200
RGC	59	1	1 A			100
LSV						
OMC				Grave	Entrar con el vehículo reseñado en un paso de peatones, quedando detenido de forma que impide la circulación de los peatones.	200
RGC	59	1	1 B			100
LSV						
OMC				Grave	Entrar con el vehículo reseñado en un paso de ciclistas, quedando detenido de forma que impide la circulación de los ciclistas.	200
RGC	59	1	1 C			100
LSV						
PRIORIDAD EN TRAMOS DE OBRAS Y ESTRECHAMIENTOS						
OMC				Grave	No respetar la prioridad de paso de otro vehículo que ha entrado primero en un tramo estrecho no señalizado al efecto.	200
RGC	60	1	1 A			100
LSV						
OMC				Grave	No seguir las indicaciones del personal destinado a regular el paso en tramos en obras.	200
RGC	60	5	1 A			100
LSV						
PRIORIDAD DE PASO EN PUENTES Y OBRAS SEÑALIZADAS						
OMC				Grave	No respetar la prioridad de paso en un estrechamiento de la calzada señalizado al efecto.	200
RGC	61		1 A			100
LSV						
PRIORIDAD EN AUSENCIA DE SEÑALIZACIÓN						
OMC				Grave	No respetar el orden de preferencia en estrechamiento no señalizado el conductor del vehículo reseñado que reglamentariamente debe dar marcha atrás.	200
RGC	62	1	1 A			100
LSV						

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Norm	Art.	Apdo.	Opc.	Tipo / Puntos	HECHO DENUNCIADO	Multa/ Importe reducido (Euros)
PRIORIDAD EN TRAMOS DE GRAN PENDIENTE						
OMC				Grave	No respetar la prioridad de paso el conductor del vehículo reseñado en tramo estrecho de gran pendiente.	200
RGC	63		1 A			100
LSV						
PRIORIDAD DE PASO DE CICLISTAS						
OMC				Grave 4	No respetar la prioridad de paso para ciclistas, con riesgo para éstos.	200
RGC	64		2 A			100
LSV						
OMC				Grave	No respetar la prioridad de paso para ciclistas. (Sólo para supuestos en los que el agente perciba ausencia de riesgo inmediato para ciclistas).	200
RGC	64		2 B			100
LSV						
PRIORIDAD DE LOS CONDUCTORES SOBRE LOS PEATONES						
OMC				Grave 4	No respetar la prioridad de paso de los peatones, con riesgo para éstos.	200
RGC	65	1	2 A			100
LSV						
OMC				Grave	No respetar la prioridad de paso de los peatones. (Sólo para supuestos en los que el agente perciba ausencia de riesgo inmediato para peatones)	200
RGC	65	1	1 B			100
LSV						
CONDUCTORES DE VEHICULOS PRIORITARIOS						
OMC				Grave	Conducir un vehículo prioritario, en servicio urgente, sin adoptar las precauciones precisas para no poner en peligro a los demás usuarios. (Deberá indicarse sucintamente la maniobra realizada y peligro creado)	200
RGC	68	1	1 A			100
LSV						
OMC				Grave	No situar el vehículo prioritario en el lugar señalado por los agentes de la autoridad.	200
RGC	68	1	1 B			100
LSV	25	-				

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Norm	Art.	Apdo.	Opc.	Tipo / Puntos	HECHO DENUNCIADO	Multa/ Importe reducido (Euros)
COMPORTAMIENTO DE LOS DEMÁS CONDUCTORES						
OMC				Grave	No facilitar el paso a un vehículo prioritario que circula en servicio de urgencia, después de percibir las señales que anuncian su proximidad	200
RGC	69	-	1 A			100
LSV						
OMC				Grave	No detener el vehículo reseñado con las debidas precauciones en el lado derecho cuando un vehículo policial manifiesta su presencia reglamentariamente (Si concurrieran circunstancias que permitieran calificar la conducta de negligente o temeraria se denunciaría por el art. 3 del RGC)	200
RGC	69	-	1 B			100
LSV						
INCORPORACIÓN A LA CIRCULACIÓN						
OMC				Grave	Incorporarse a la circulación sin ceder el paso a otro vehículo, obligando a su conductor a maniobrar bruscamente.	200
RGC	72	1	1 A			100
LSV						
OMC				Grave 4	Incorporarse a la calzada procedente de un carril de aceleración, sin ceder el paso a otro vehículo, obligando a su conductor a maniobrar bruscamente	200
RGC	72	4	1 A			100
LSV						
OBLIGACIÓN DE LOS DEMAS CONDUCTORES DE FACILITAR LA MANIOBRA DE INCORPORACIÓN						
OMC				Leve	No facilitar la incorporación a la circulación de otro vehículo, siendo posible hacerlo.	50
RGC	73	1	1 A			25
LSV						
OMC				Leve	No facilitar la incorporación a la circulación de un vehículo de transporte colectivo de viajeros desde una parada señalizada.	50
RGC	73	1	1 B			25
LSV						
NORMAS SOBRE CAMBIOS DE DIRECCIÓN						
OMC				Grave	Efectuar un cambio de dirección sin advertirlo con suficiente antelación a los conductores de los vehículos que circulan detrás del suyo.	200
RGC	74	1	2 A			100
LSV						

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Norm	Art.	Apdo.	Opc.	Tipo / Puntos	HECHO DENUNCIADO	Multa/ Importe reducido (Euros)
OMC				Grave	Efectuar un cambio de dirección a la izquierda con peligro para los vehículos que se acercan en sentido contrario.	200
RGC	74	1	1 B			100
LSV						
OMC				Grave	Efectuar un cambio de dirección a la izquierda sin visibilidad suficiente (deberá indicarse la falta de visibilidad).	200
RGC	74	1	1 C			100
LSV						
OMC				Grave	Efectuar un cambio de dirección incumpliendo señalización (deberá indicarse la señalización incumplida).	200
RGC	155	1 A	1 A			100
LSV						
OMC				Grave	Cambiar de carril sin respetar la prioridad del que circula por el carril que se pretende ocupar.	200
RGC	74	2	1 A			100
LSV						
MANIOBRA DE CAMBIO DE DIRECCIÓN						
OMC				Grave	No advertir la maniobra de cambio de dirección con suficiente antelación.	200
RGC	75	1	2 A			100
LSV						
OMC				Grave	Efectuar un cambio de dirección sin colocar el vehículo en el lugar adecuado.	200
RGC	75	1	1 B			100
LSV						
SUPUESTOS ESPECIALES DE CAMBIO DE DIRECCIÓN						
OMC				Grave	No situarse a la derecha el conductor del vehículo reseñado para efectuar un giro a la izquierda, sin existir un carril especialmente acondicionado para efectuar dicho giro. (Aplicable a ciclos y ciclomotores de 2 ruedas)	200
RGC	76	2	1 A			100
LSV						

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Norm	Art.	Apdo.	Opc.	Tipo / Puntos	HECHO DENUNCIADO	Multa/ Importe reducido (Euros)
CARRIL DE DECELARACION						
OMC				Leve	No entrar lo antes posible en el carril de deceleración al abandonar una vía.	70
RGC	77		1 A			35
LSV						
NORMAS SOBRE CAMBIO DE SENTIDO						
OMC				Grave	Efectuar el cambio de sentido de marcha sin advertir a otros usuarios dicha maniobra.	200
RGC	78	1	2 A			100
LSV						
OMC				Grave 3	Realizar un cambio de sentido creando peligro para los demás usuarios de la vía.	200
RGC	78	1	1 B			100
LSV						
OMC				Grave 3	Efectuar un cambio de sentido en lugar prohibido. (Deberá concretarse la maniobra)	200
RGC	79	1	1 A			100
LSV						
NORMAS SOBRE LA MARCHA ATRÁS						
OMC				Grave	Circular hacia atrás pudiendo evitarlo con otra maniobra.	200
RGC	80	1	2 A			100
LSV						
OMC				Grave	Efectuar la maniobra de marcha atrás en la vía reseñada.	120
RGC	80	3	2 A			
LSV						
OMC				M. Grave 6	Circular hacia atrás en sentido contrario al estipulado. (Sólo se denunciará por este apartado recorridos extensos que excedan de la maniobra normal de marcha atrás)	500
RGC	80	4	1 A			250
LSV						

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Norm	Art.	Apdo.	Opc.	Tipo / Puntos	HECHO DENUNCIADO	Multa/ Importe reducido (Euros)
OMC				Grave	No advertir la maniobra de marcha atrás con la señalización reglamentaria.	200
RGC	81		2 A			100
LSV						
OMC				Grave	Efectuar la maniobra de marcha atrás sin adoptar las precauciones necesarias para no causar peligro a los demás usuarios de la vía.	200
RGC	81		2 B			100
LSV						
ADELANTAMIENTO POR LA IZQUIERDA						
OMC				Grave	Adelantar a un vehículo por la derecha sin que su conductor esté indicando claramente su propósito de desplazarse lateralmente a la izquierda.	200
RGC	82	2	1 A			100
LSV						
ADELANTAMIENTO EN CALZADA DE VARIOS CARRILES						
OMC				Grave	Adelantar a un vehículo cambiando de carril cuando la densidad de la circulación es tal que los vehículos ocupan toda la anchura de la calzada.	200.-€
RGC	83	2	1 A			100.-€
LSV						
OMC				Grave	Adelantar a un vehículo en calzada de varios carriles en el mismo sentido de la circulación, permaneciendo en el carril utilizado, entorpeciendo a otros vehículos que circulan detrás más velozmente.	200.-€
RGC	83	1	1 A			100.-€
LSV						
OBLIGACIONES DEL QUE ADELANTA						
OMC				Grave	Iniciar un adelantamiento, que requiere un desplazamiento lateral, sin advertirlo con la suficiente antelación.	200.-€
RGC	84	1	2 A			100.-€
LSV						
OMC				Grave 4	Efectuar un adelantamiento con peligro para quienes circulan en sentido contrario, obligándoles a maniobrar bruscamente.	200.-€
RGC	84	1	3 B			

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Norm	Art.	Apdo.	Opc.	Tipo / Puntos	HECHO DENUNCIADO	Multa/ Importe reducido (Euros)
LSV						100.-€
OMC				Grave 4	Efectuar un adelantamiento entorpeciendo a quienes circulan en sentido contrario.	200.-€
RGC	84	1	1 C			100.-€
LSV						
OMC				Grave	Adelantar a varios vehículos no existiendo espacio entre ellos que le permita, si fuese necesario, desviarse sin peligro hacia el lado derecho.	200.-€
RGC	84	1	1 D			100.-€
LSV						
OMC				Grave	Adelantar cuando otro conductor que le sigue ha iniciado la maniobra de adelantar a su vehículo.	200.-€
RGC	84	3	1 A			100.-€
LSV						
OMC				Grave	Adelantar a un vehículo que se ha desplazado lateralmente para adelantar a otro , invadiendo para ello la parte de la calzada reservada a la circulación en sentido contrario.	200.-€
RGC	84	2	1 A			100.-€
LSV						
MANIOBRA DE ADELANTAMIENTO						
OMC				Grave	Adelantar a otro vehículo sin dejar entre ambos una separación lateral suficiente para realizar con seguridad dicha maniobra.	200.-€
RGC	85	1	1 A			100.-€
LSV						
OMC				Grave	Adelantar sin reintegrarse a su carril lo antes posible y de modo gradual, obligando al adelantado a maniobrar bruscamente.	200.-€
RGC	85	3	1 A			100.-€
LSV						
OMC				Grave 4	Adelantar poniendo en peligro o entorpeciendo a ciclistas que circulen en sentido contrario.	200.-€
RGC	85	4	1 C			100.-€
LSV						

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Norm	Art.	Apdo.	Opc.	Tipo / Puntos	HECHO DENUNCIADO	Multa/ Importe reducido (Euros)
OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR ADELANTADO						
OMC				Grave	Aumentar la velocidad cuando va a ser adelantado.	200.-€
RGC	86	2	2 A			100.-€
LSV						
OMC				Grave	No ceñirse al borde derecho de la calzada al ser advertido por el conductor que le sigue del propósito de adelantar a su vehículo.	200.-€
RGC	86	1	1 A			100.-€
LSV						
OMC				Grave	Efectuar maniobras que impidan o dificulten el adelantamiento, cuando va a ser adelantado. (Describir sucintamente las maniobras realizadas)	200.-€
RGC	86	2	2 B			100.-€
LSV						
OMC				Grave	No facilitar el adelantamiento el conductor del vehículo reseñado cuando las circunstancias no permitan ser adelantado con facilidad y sin peligro (Deberán indicarse las circunstancias concurrentes)	200.-€
RGC	86	3	1 A			100.-€
LSV						
PROHIBICIONES DE ADELANTAMIENTO						
OMC				Grave 4	Adelantar en una tramo de visibilidad reducida invadiendo la zona reservada al sentido contrario. (Aplicable a curvas y cambios de rasante de reducida visibilidad).	200.-€
RGC	87	1	3 A			100.-€
LSV						
OMC				Grave 4	Adelantar sin que la visibilidad disponible sea suficiente, invadiendo la zona reservada al sentido contrario. (Deberá indicarse sucintamente la causa de la insuficiente visibilidad).	200.-€
RGC	87	1	3 B			100.-€
LSV						
OMC				Grave	Adelantar en un paso de peatones señalizado.	200.-€
RGC	87	1	1 C			100.-€
LSV						

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Norm	Art.	Apdo.	Opc.	Tipo / Puntos	HECHO DENUNCIADO	Multa/ Importe reducido (Euros)
OMC				Grave	Adelantar en intersección. (Deberá denunciarse cuando no concurren las excepciones que lo permitan)	200.-€
RGC	87	1	1 D			100.-€
LSV						
OMC				Grave	Adelantar en una intersección con vía para ciclistas.	200.-€
RGC	87	1	1 E			100.-€
LSV						
OMC				Grave	Adelantar en un túnel o tramo de vía afectado por la señal "Túnel" (S-5) invadiendo el sentido contrario.	200
RGC	87	1	1 F			100
LSV						
SUPUESTOS ESPECIALES DE ADELANTAMIENTO						
OMC				Grave	Rebasar a un vehículo inmovilizado por causas ajenas al tráfico, ocupando la parte de la calzada destinada al sentido contrario, en tramo en que esta prohibido adelantar, ocasionando peligro. (No se denunciarán adelantamientos a bicicletas, ciclos, ciclomotores, peatones, animales y vehículos de tracción animal, salvo que exista riesgo)	200
RGC	88	1	2 A			100
LSV						
PARADA Y ESTACIONAMIENTO						
OMC	17	2 A		Leve	Parar en vía urbana de doble sentido en el lado opuesto al sentido de la marcha.	50
RGC						25
LSV						
OMC	19	2 D	1 A	Leve	Estacionar en vía urbana de doble sentido en el lado opuesto al sentido de la marcha.	70
RGC						35
LSV						
OMC	19	2 D	1 B	Leve	Estacionar en vía urbana de único sentido, en sentido opuesto al de la marcha.	70

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Norm	Art.	Apdo.	Opc.	Tipo / Puntos	HECHO DENUNCIADO	Multa/ Importe reducido (Euros)
RGC						35
LSV						
OMC	20	18		Leve	Estacionar en un mismo lugar más de dieciséis días consecutivos.	50
RGC						25
LSV						
OMC				Leve	Estacionar en el arcén sin existir emergencia y sin dejar transitable la mayor parte posible del mismo.	70
RGC	90	1 A	1 A			35
LSV						
OMC				Grave	Parar cuando no permita el paso de otros vehículos, o cuándo la distancia entre el vehículo y el borde opuesto de la calzada o una marca longitudinal sobre la misma que indique prohibición de atravesarla sea inferior a 3 metros.	200
RGC	91	2 A	1A			100
LSV						
OMC				Grave	Estacionar cuando no permita el paso de otros vehículos, o cuándo la distancia entre el vehículo y el borde opuesto de la calzada o una marca longitudinal sobre la misma que indique prohibición de atravesarla sea inferior a 3 metros, o no permita el paso de otros vehículos.	200
RGC	91	2 A	1 B			100
LSV						
OMC				Grave	Parar impidiendo incorporarse a la circulación a otro vehículo debidamente parado o estacionado.	200
RGC	91	2 B	1 A			100
LSV						
OMC				Grave	Estacionar impidiendo incorporarse a la circulación a otro vehículo debidamente parado o estacionado.	200
RGC	91	2 B	1 B			100
LSV						
OMC				Grave	Parar obstaculizando el paso a un inmueble de personas o animales, o de vehículos en un vado señalizado correctamente.	200
RGC	91	2 C	1 A			100

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Norm	Art.	Apdo.	Opc.	Tipo / Puntos	HECHO DENUNCIADO	Multa/ Importe reducido (Euros)
LSV						
OMC				Grave	Estacionar obstaculizando el paso a un inmueble de personas o animales, o de vehículos en un vado señalizado correctamente.	200
RGC	91	2 C	1 B			100
OMC				Grave	Parar un vehículo obstaculizando la utilización normal de los pasos rebajados para disminuidos físicos.	200
RGC	91	2D	1 A			100
LSV	38	3				
OMC				Grave	Estacionar obstaculizando la utilización normal de los pasos rebajados para disminuidos físicos.	200
RGC	91	2 D	1 B			100
LSV						
OMC				Grave	Parar en las medianas, separadores, isletas u otros elementos de canalización del tráfico (Deberá indicarse el elemento).	200
RGC	91	2 E	1 A			100
LSV	38	3				
OMC				Grave	Estacionar en las medianas, separadores, isletas u otros elementos de canalización del tráfico (Deberá indicarse el elemento).	200
RGC	91	2 E	1 B			100
LSV						
OMC				Grave	Parar cuando se impida el giro autorizado por la señal correspondiente.	200
RGC	91	2 F	1 A			100
LSV						
OMC				Grave	Estacionar cuando se impida el giro autorizado por la señal correspondiente.	200
RGC	91	2 F	1 B			100
LSV						

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Norm	Art.	Apdo.	Opc.	Tipo / Puntos	HECHO DENUNCIADO	Multa/ Importe reducido (Euros)
OMC				Grave	Estacionar un vehículo en zona reservada a carga y descarga durante las horas de utilización.	200
RGC	91	2	1 G			100
LSV	38	3				
OMC				Grave	Estacionar un vehículo en doble fila sin conductor.	200
RGC	91	2	1 H			100
LSV	38	3				
OMC				Grave	Estacionar un vehículo en una parada de transporte público, señalizada y delimitada (Taxis).	200
RGC	91	2	1 I			100
LSV	38	3				
OMC				Grave	Estacionar en espacio expresamente reservado a servicios de urgencia, o a vehículos de organismos oficiales.	200
RGC	91	2 J	1 A			100
LSV						
OMC				Grave	Estacionar en espacio expresamente reservado a servicios de seguridad.	200
RGC	91	2 J	1 B			100
LSV						
OMC				Grave	Estacionar en espacios prohibidos señalizados, en vía pública de atención preferente (Red Básica).	200
RGC	91	2 K	1 A			100
LSV						
OMC				Grave	Estacionar en medio de la calzada.	200
RGC	91	2 L	1 A			100
LSV						

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Norm	Art.	Apdo.	Opc.	Tipo / Puntos	HECHO DENUNCIADO	Multa/ Importe reducido (Euros)
OMC				Grave	Parar constituyendo un riesgo o un grave obstáculo a la circulación de peatones, vehículos o animales. (Especificar el riesgo u obstáculo que se constituye)	200
RGC	91	2 M	1			100
LSV						
OMC				Grave	Estacionar constituyendo un riesgo o un grave obstáculo a la circulación de peatones, vehículos o animales. (Especificar el riesgo u obstáculo que se constituye)	200
RGC	91	2 M	2			100
LSV						
COLOCACIÓN DEL VEHICULO EN LA PARADA Y EL ESTACIONAMIENTO						
OMC				Leve	Estacionar antirreglamentariamente incumpliendo las formas de fila, batería o semibatería establecidas.	50
RGC	92	1	1 A			25
LSV						
OMC				Leve	Estacionar un vehículo de forma que no permita la mejor utilización del restante espacio disponible.	50
RGC	92	2	1 A			25
LSV						
OMC				Leve	Abandonar el puesto el conductor del vehículo sin tomar las medidas reglamentarias que eviten que se ponga en movimiento.	50
RGC	92	3	1 A			25
LSV						
OMC	18	1		Leve	Prohibido parar en lugares donde lo prohíban las señales correspondientes (Indicar señal).	50
RGC						25
LSV						
OMC	20	1		Leve	Prohibido estacionar en lugares donde lo prohíban las señales correspondientes (Indicar señal).	50
RGC						25
LSV						

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Norm	Art.	Apdo.	Opc.	Tipo / Puntos	HECHO DENUNCIADO	Multa/ Importe reducido (Euros)
LUGARES PROHIBIDOS PARA LA PARADA Y EL ESTACIONAMIENTO						
OMC				Grave	Parar en las curvas y cambios de rasante de visibilidad reducida, en sus proximidades y en los túneles.	200
RGC	94	1 A	1 A			100
LSV						
OMC				Grave	Estacionar en las curvas y cambios de rasante de visibilidad reducida, en sus proximidades y en los túneles.	200
RGC	94	2 A	1 A			100
LSV						
OMC				Grave	Parar en pasos a nivel.	200
RGC	94	1 B	1 A			100
LSV						
OMC				Grave	Estacionar en pasos a nivel.	200
RGC	94	2 A	1 B			100
LSV						
OMC				Grave	Parar en pasos para ciclistas y pasos para peatones.	200
RGC	94	1 B	1B			100
LSV						
OMC				Grave	Estacionar en pasos para peatones.	200
RGC	94	2 A	2 B			100
LSV						
OMC				Grave	Estacionar en pasos para ciclistas.	200
RGC	94	2 A	2 C			100
LSV						

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Norm	Art.	Apdo.	Opc.	Tipo / Puntos	HECHO DENUNCIADO	Multa/ Importe reducido (Euros)
OMC				Leve	Parar en carriles o partes de la vía reservados a otros usuarios.	50
RGC	94	1 C	1 A			25
LSV						
OMC				Leve	Estacionar en carriles o partes de la vía reservados a otros usuarios.	70
RGC	94	2 A	1 C			35
LSV						
OMC	20	5 G		Leve	Estacionar en carriles o parte de la vía, en los días y durante las horas reservadas para el mercado ambulante o mercadillo.	70
RGC						35
LSV						
OMC				Grave	Parar en la intersección indicada o en sus proximidades dificultando el giro de otros vehículos.	200
RGC	94	1 D	1 A			100
LSV						
OMC				Grave	Parar en la intersección indicada generando peligro por falta de visibilidad.	200
RGC	94	1 A	2 F			100
LSV						
OMC				Grave	Estacionar en la intersección indicada o en sus proximidades dificultando el giro de otros vehículos.	200
RGC	94	2 A	1 D			100
LSV						
OMC				Grave	Estacionar en la intersección indicada generando peligro por falta de visibilidad.	200
RGC	94	2 B	1 F			100
LSV						

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Norm	Art.	Apdo.	Opc.	Tipo / Puntos	HECHO DENUNCIADO	Multa/ Importe reducido (Euros)
OMC				Grave	Parar en el lugar indicado impidiendo la visibilidad de la señalización a otros usuarios a quienes afecte o les obligue a hacer maniobras.	200
RGC	94	1 F	1 A			100
LSV						
OMC				Grave	Estacionar en el lugar indicado impidiendo la visibilidad de la señalización a otros usuarios a quienes afecte o los obligue a hacer maniobras.	200
RGC	94	2 A	1 F			100
LSV						
OMC				Grave	Parar en carriles destinados al transporte público urbano.	200
RGC	94	1 H	1 A			100
LSV						
OMC				Grave	Estacionar en carriles destinados al transporte público urbano.	200
RGC	94	2 A	1 H			100
LSV						
OMC				Grave	Parar en carriles reservados para bicicletas.	200
RGC	94	1 H	1 B			100
LSV						
OMC				Grave	Estacionar en carriles reservados para bicicletas.	200
RGC	94	2 A	2 H			100
LSV						
OMC				Grave	Parar en zonas destinadas para estacionamiento y parada de uso exclusivo para transporte público urbano (PARADA BUS).	200
RGC	94	1 I	1 A			100
LSV						

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Norm	Art.	Apdo.	Opc.	Tipo / Puntos	HECHO DENUNCIADO	Multa/ Importe reducido (Euros)
OMC				Grave	Estacionar en zona destinada para estacionamiento y parada de uso exclusivo para transporte público urbano (PARADA BUS).	200
RGC	94	2 A	1 P			100
LSV	39	2				
OMC				Grave	Parar en zona señalizada para uso exclusivo de minusválidos.	200
RGC	94	1 J				100
LSV						
OMC				Grave	Estacionar en zona señalizada para uso exclusivo de minusválidos.	200
RGC	94	2 A	1 Q			100
LSV	39	2				
OMC				Grave	Estacionar sobre las aceras, paseos y demás zonas destinadas al paso de peatones.	200
RGC	94	2 E	1 A			100
LSV						
OMC				Grave	Estacionar motocicletas y ciclomotores sobre las aceras, paseos y demás zonas destinadas al paso de peatones.	200
RGC	94	2 E	1 B			100
LSV						
OMC				Leve	Estacionar delante de los vados señalizados correctamente, entorpeciendo parcialmente su utilización.	70
RGC	94	2 F	1 A			35
LSV						
OMC				Grave	Estacionar en doble fila con conductor.	200
RGC	94	2 G	1 A			100
LSV						
OMC	20	20	A	Leve	Estacionar sin título habilitante válido en zona de estacionamiento regulado con limitación horaria.	50

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Norm	Art.	Apdo.	Opc.	Tipo / Puntos	HECHO DENUNCIADO	Multa/ Importe reducido (Euros)
RGC						
LSV						25
OMC	20	20	B	Leve	Estacionar con título habilitante por tiempo superior al señalado en el mismo, con la salvedad reseñada para los minusválidos en zona de estacionamiento regulado con limitación horaria.	50
RGC						25
LSV						
OMC	20	20	C	Leve	Estacionar con tarjeta de residente en sector distinto al de su residencia en zona de estacionamiento regulado con limitación horaria.	50
RGC						25
LSV						
OMC	20	20	D	Leve	Permanecer estacionado más de una hora y media en el mismo lugar durante las horas de actividad del servicio en zona de estacionamiento regulado con limitación horaria.	50
RGC						25
LSV						
OMC	20	20	E	Leve	Permanecer estacionado en el mismo sitio 3 horas después de haber sido denunciado por rebasar el límite horario, o por carecer de comprobante habilitante de estacionamiento, en zona de estacionamiento regulado con limitación horaria.	50
RGC						25
LSV						
OMC	20	21		Leve	Prohibido estacionar en vías urbanas o en los espacios adyacentes a éstas, del término municipal, cuando se trate de maquinaria para transportes, obras y servicios, maquinaria agrícola, tractores agrícolas, caravanas, autocaravanas o cualquier otro tipo de vehículo similar o análogo a los citados.	50
RGC						25
LSV						
OMC	20	22		Leve	Prohibido estacionar en vías urbanas o en los espacios adyacentes a éstas, del término municipal, cuando se trate de un vehículo con una masa máxima autorizada superior a 12 toneladas, remolques de cualquier tipo y masa, vehículos articulados, semirremolques, camiones tractor, tractores o cualquier otro tipo de vehículo similar o análogo a los citados.	50
RGC						25
LSV						
OMC	20	23				50

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Norm	Art.	Apdo.	Opc.	Tipo / Puntos	HECHO DENUNCIADO	Multa/ Importe reducido (Euros)
RGC				Leve		25
LSV						
OMC	23	B		Leve	Prohibido estacionar vehículos de dos ruedas en zonas de estacionamiento con limitación horaria.	50
RGC						25
LSV						
OMC	20	12		Leve	Prohibido estacionar delante de los accesos a edificios destinados a espectáculos o actos públicos, en las horas de celebración de los mismos.	50
RGC						25
LSV						
OMC	19	2F		Leve	Prohibido estacionar en las vías públicas los remolques separados del vehículo a motor.	50
RGC						25
LSV						
PASO A NIVEL						
OMC				Leve	No reducir la velocidad por debajo de lo permitido al aproximarse a un paso a nivel o puente levadizo, o no detenerse un vehículo detrás de otro en el carril correspondiente hasta que tengan paso libre, realizando sin demora el cruce de la vía férrea cerciorándose previamente de no quedar inmovilizado dentro del paso.	70
RGC	95	1	1 A			35
LSV						
OMC				Leve	No detenerse un vehículo detrás de otro en el carril correspondiente hasta que tengan paso libre en un paso a nivel o puente levadizo.	70
RGC	95	2	1 A			35
LSV						
OMC				Grave	Cruzar un paso a nivel cerrado o con la barrera en movimiento.	200
RGC	95	2	2 A			100
LSV						
OMC				Leve	No realizar sin demora el cruce de la vía férrea cerciorándose previamente de no quedar inmovilizado dentro del paso a nivel.	70
RGC	95	3	1 A			

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Norm	Art.	Apdo.	Opc.	Tipo / Puntos	HECHO DENUNCIADO	Multa/ Importe reducido (Euros)
LSV						35
OMC				Grave	Penetrar en un paso a nivel cuyas barreras o semibarreras estén atravesadas en la vía o en movimiento, o cuando sus semáforos impidan el paso con sus indicaciones de detención.	200
RGC	96	1	1 A			100
LSV						
OMC				Leve	Quedar inmovilizado el vehículo reseñado dentro de un túnel o paso inferior sin adoptar las medidas reglamentariamente establecidas. (Deberán especificarse las medidas omitidas)	70
RGC	97	3	1 A			35
LSV						
USO OBLIGATORIO DE ALUMBRADO						
OMC				Grave	Circular emitiendo luz un solo proyector.	200
RGC	98	2	1 A			100
LSV						
ALUMBRADO DE POSICIÓN Y DE GÁLIBO						
OMC				Grave	Circular con el vehículo reseñado sin ningún tipo de alumbrado en situación de falta o disminución de visibilidad. (Deberá concretarse la infracción. No aplicable a destellos no reglamentarios, ni a carencia de luz en placa de matrícula, ni a utilización inadecuada de alumbrado de niebla)	200
RGC	99	1	1 A			100
LSV						
OMC				Grave	Circular con el vehículo reseñado sin llevar encendido el alumbrado de gálibo estando obligado a ello.	200
RGC	99	1	1B			100
LSV						
ALUMBRADO DE LARGO ALCANCE O CARRETERA						
OMC				Grave	Circular con un vehículo de motor en vía insuficientemente iluminada, sin llevar encendido el alumbrado de carretera o cruce, entre el ocaso y la salida de sol.	200
RGC	100	1	2 A			100
LSV						
OMC				Grave		200

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Norm	Art.	Apdo.	Opc.	Tipo / Puntos	HECHO DENUNCIADO	Multa/ Importe reducido (Euros)
RGC	101	1	2 B		Circular con un vehículo de motor, en túnel o tramo de vía afectado por la señal de túnel, insuficientemente iluminado, sin llevar encendido el alumbrado de carretera o cruce.	100
LSV						
OMC				Leve	Utilizar las luces en forma de destellos para fines distintos a los previstos reglamentariamente.	50
RGC	100	2	2 A			25
LSV						
OMC				Grave 2	Circular con el vehículo reseñado llevando encendido el alumbrado de largo alcance o carretera produciendo deslumbramiento a los demás usuarios de la vía.	200
RGC	100	4	1 A			100
LSV						
ALUMBRADO DE CORTO ALCANCE O DE CRUCE						
OMC				Grave	Circular con un vehículo reseñado por una vía suficientemente iluminada sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o de cruce entre el ocaso y la salida de sol.	200
RGC	101	1	3 C			100
LSV						
OMC				Grave	Circular con el vehículo reseñado por un tramo de vía afectado por la señal "Túnel" (S-5), suficientemente iluminado, sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o de cruce.	200
RGC	101	1	3 B			100
LSV						
OMC				Grave	Circular con el alumbrado de corto alcance o de cruce produciendo deslumbramiento.	200
RGC	101	3	1 A			100
LSV						
DESLUMBRAMIENTO						
OMC				Grave	No sustituir el alumbrado de carretera por el de cruce, produciendo deslumbramiento a otros usuarios. (Aplicable a supuestos de deslumbramiento tanto de frente como a través de retrovisores)	200
RGC	102	1	1 A			100
LSV						
ALUMBRADO DE PLACA DE MATRÍCULA						
OMC				Grave		200

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Norm	Art.	Apdo.	Opc.	Tipo / Puntos	HECHO DENUNCIADO	Multa/ Importe reducido (Euros)
RGC	103		1 A		No llevar iluminada la placa posterior de matrícula siendo obligatoria la utilización de alumbrado.	100
LSV						
USO DEL ALUMBRADO DURANTE EL DÍA						
OMC				Grave	Circular durante el día con una motocicleta sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o cruce.	200
RGC	104	1	2 A			100
LSV						
INMOVILIZACIONES						
OMC				Grave	No tener encendidas las luces de posición un vehículo inmovilizado, estando obligado a ello.	200
RGC	105	1	1 A			100
LSV						
SUPUESTOS ESPECIALES DE ALUMBRADO						
OMC				Grave	No utilizar la luz delantera de niebla ni la de corto o largo alcance existiendo condiciones que disminuyen sensiblemente la visibilidad. (Deberán indicarse las condiciones existentes)	200
RGC	106	2	1 A			100
LSV						
OMC				Grave	Llevar encendida la luz de niebla sin existir condiciones meteorológicas o ambientales especialmente desfavorables.	200
RGC	106	2	3 B			100
LSV						
OMC				Grave	Llevar encendida la luz de niebla sin existir condiciones meteorológicas o ambientales especialmente desfavorables, produciendo deslumbramiento.	200
RGC	106	2	1 C			100
LSV						
OMC				Grave	Circular sin ningún tipo de alumbrado en situación de falta o disminución de visibilidad por las condiciones meteorológicas o ambientales existentes.	200
RGC	106	3	1 A			100
LSV						
ADVERTENCIAS ÓPTICAS						
OMC				Leve	No señalar con antelación suficiente la realización de una maniobra.	50
RGC	109	1	1 A			

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Norm	Art.	Apdo.	Opc.	Tipo / Puntos	HECHO DENUNCIADO	Multa/ Importe reducido (Euros)
LSV						25
OMC				Leve	Mantener la advertencia luminosa después de finalizar la maniobra.	50
RGC	109	2	1 A			25
LSV						
OMC				Grave	No utilizar la luz de emergencia para señalar la presencia de un vehículo inmovilizado en la vía reseñada.	200
RGC	109	2	1 B			100
LSV						
OMC				Grave	No señalar con la luz de emergencia la presencia de un vehículo inmovilizado cuando la visibilidad está sensiblemente disminuida.	200
RGC	109	2	2 C			100
LSV						
ADVERTENCIAS ACÚSTICAS						
OMC				Leve	Usar las señales acústicas sin motivo reglamentariamente establecido.	50
RGC	110	1	1 A			25
LSV						
ADVERTENCIAS DE OTROS VEHÍCULOS						
OMC				Grave	No advertir la presencia del vehículo reseñado con la señal luminosa especial ni con el alumbrado específicamente determinado para tal vehículo.	200
RGC	113	1	2 A			100
LSV						
PUERTAS						
OMC				Leve	Circular llevando abiertas las puertas del vehículo reseñado.	50
RGC	114	1	2 A			25
LSV						
OMC				Leve	Abrir las puertas del vehículo reseñado antes de su completa inmovilización.	50
RGC	114	1	1 B			25
LSV						

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Norm	Art.	Apdo.	Opc.	Tipo / Puntos	HECHO DENUNCIADO	Multa/ Importe reducido (Euros)
OMC				Leve	Abrir las puertas del vehículo reseñado sin haberse cerciorado previamente de que ello no implica peligro o entorpecimiento para otros usuarios.	50
RGC	114	1	1 C			25
LSV						
OMC				Leve	Abrir las puertas del vehículo sin haberse cerciorado previamente de la presencia de conductores de bicicletas.	50
RGC	114	1	1 D			25
LSV						
CINTURÓN DE SEGURIDAD						
OMC				Grave 3	No utilizar el conductor del vehículo el cinturón de seguridad o dispositivo de sujeción homologado. (Especificar en el supuesto de que se trate de no utilizar adecuadamente el cinturón)	200
RGC	117	1	2 A			100
LSV						

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Norm	Art.	Apdo.	Opc.	Tipo / Puntos	HECHO DENUNCIADO	Multa/ Importe reducido (Euros)
OMC				Grave	No utilizar un pasajero del vehículo, mayor de 12 años y con altura superior a 135 cms. el cinturón de seguridad o dispositivo de sujeción homologado. (Especificar en el supuesto de que se trate de no utilizar adecuadamente el cinturón)	200
RGC	117	1	2 B			100
LSV						
OMC				Grave	Circular con un menor de 12 años y de menos de 135 cms. de altura en el asiento delantero, sin utilizar un dispositivo homologado al efecto.	200
RGC	117	2	2 D			100
LSV						
OMC				Grave	Circular con un menor de 12 años de estatura igual o superior a 135 cms. de altura en el asiento delantero, sin utilizar ni dispositivo homologado al efecto ni cinturón de seguridad.	200
RGC	117	2	2 E			100
LSV						
OMC				Grave	Circular con un menor de edad y estatura inferior a 135 cms. en el asiento trasero del vehículo, sin utilizar sistema de retención homologado.	200
RGC	117	2	2 F			100
LSV						
OMC				Grave	Circular con un menor de edad y estatura entre 135 y 150 cms. en el asiento trasero del vehículo, sin utilizar ni dispositivo de sujeción homologado a su talla y peso ni el cinturón de seguridad.	200
RGC	117	2	2 G			100

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Norm	Art.	Apdo.	Opc.	Tipo / Puntos	HECHO DENUNCIADO	Multa/ Importe reducido (Euros)
LSV						
OMC				Grave	Circular en el asiento trasero de vehículo una persona mayor de edad sin utilizar ni dispositivo de sujeción homologado a su talla y peso ni el cinturón de seguridad.	200
RGC	117	2	2 H			100
LSV						
OMC				Grave - 3	Circular con un menor de 3 años en un vehículo sin utilizar un sistema de sujeción homologado adaptado a su talla y peso.	200
RGC	117	4	1 A			100
LSV						
CASCO Y OTROS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN						
OMC				Grave 3	No utilizar el conductor el casco de protección homologado. (Especificar en el supuesto de que se trate de no utilizar adecuadamente el casco)	200
RGC	118	1	2 A			100
LSV						
OMC				Grave	No utilizar el pasajero el casco de protección homologado. (Especificar en el supuesto de que se trate de no utilizar adecuadamente el casco)	200
RGC	118	1	2 C			100
LSV						
TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO						
OMC				M. Grave 6	Conducir un camión o autobús de SP de viajeros con un exceso de más del 50 % en los tiempos de conducción establecidos en la legislación de transportes terrestres. (No aplicable a vehículos no obligados a utilizar tacógrafo)	500
RGC	120	1	1 A			250
LSV						
OMC				M. Grave 6	Conducir un camión o autobús de SP de viajeros con una minoración de más del 50 % en los tiempos de descanso establecidos en la legislación de transportes terrestres. (No aplicable a vehículos no obligados a utilizar tacógrafo)	500
RGC	120	1	1 B			250
LSV						
CIRCULACIÓN POR ZONAS PEATONALES						
OMC				Leve	Circular con el vehículo reseñado por zona peatonal.	200
RGC	121	5	1 A			100
LSV						

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Norm	Art.	Apdo.	Opc.	Tipo / Puntos	HECHO DENUNCIADO	Multa/ Importe reducido (Euros)
OMC				Grave	Prohibido circular motocicletas y ciclomotores y ciclos por aceras, andenes y paseos. (Las bicicletas podrán circular por aceras, andenes y paseos si tienen carril reservado para ello, gozando los peatones de preferencia de paso).	200
RGC	121	5	1B			100
LSV						
OMC				Leve	Circular con un monopatín, patines, triciclos, o patinetas por la acera y demás zonas peatonales, sin acomodar su velocidad a la normal de un peatón.	50
RGC	121	4	A			25
LSV						
OMC				Leve	Circular con un monopatín, patines, triciclos, o patinetas siendo arrastrado por otro vehículo.	50
RGC	121	4	B			25
LSV						
OMC				Leve	Transitar un peatón por lugar no autorizado.	50
RGC	121	1	1 A			25
LSV						
PASOS PARA PEATONES Y CRUCES DE CALZADAS						
OMC				Leve	Atravesar un peatón la calzada fuera del paso de peatones existente.	50
RGC	124	1	A			25
LSV						
OMC				Leve	Atravesar un peatón la calzada cuando las luces del semáforo permiten la circulación de vehículos.	50
RGC	124	1	B			25
LSV						
OMC				Leve	Atravesar un peatón la calzada sin obedecer las señales del agente.	50
RGC	124	1	C			25
LSV						

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Norm	Art.	Apdo.	Opc.	Tipo / Puntos	HECHO DENUNCIADO	Multa/ Importe reducido (Euros)
OMC				Leve	Atravesar un peatón la plaza o glorieta, sin rodearla.	50
RGC	124	1	D			25
LSV						
NORMAS ESPECIALES SOBRE CIRCULACIÓN DE ANIMALES						
OMC				Leve	Dejar animales sin custodia en la vía o en sus inmediaciones.	70
RGC	127	2	3 A			35
LSV						
AUXILIO EN ACCIDENTES						
OMC				Grave	No facilitar su identidad ni los datos del vehículo solicitados por los afectados en un accidente de circulación, estando implicado en el mismo.	200
RGC	129	2	2 A			100
LSV						
OMC				Grave	Estar implicado en un accidente de circulación con daños materiales y no comunicar su identidad a los perjudicados que se hallasen ausentes.	200
RGC	129	2	2 B			100
LSV						
OMC				Grave	No colaborar con la autoridad o sus agentes, estando implicado en un accidente de circulación.	200
RGC	129	2	2 C			100
LSV						
OMC				Grave	Estar implicado en un accidente de tráfico y no prestar su colaboración para evitar mayores peligros o daños para restablecer, en la medida de lo posible, la seguridad del tráfico.	200
RGC	129	2	2 D			100
LSV						
OMC				Grave	Tener conocimiento o presenciar un accidente de tráfico y no prestar su colaboración para evitar mayores peligros o daños para restablecer, en la medida de lo posible, la seguridad del tráfico.	200
RGC	129	2	2 E			100
LSV						

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Norm	Art.	Apdo.	Opc.	Tipo / Puntos	HECHO DENUNCIADO	Multa/ Importe reducido (Euros)
OMC				Grave	Estar implicado en accidente de circulación y no prestar su colaboración para esclarecer los hechos.	200
RGC	129	2	2 F			100
LSV						
INMOVILIZACIÓN DEL VEHICULO Y CAÍDA DE LA CARGA						
OMC				Leve	No señalizar eficazmente el vehículo inmovilizado en la vía. (Deberá indicarse, en su caso, la señalización empleada).	50
RGC	130	1	2 A			25
LSV						
OMC				Leve	No retirar de la calzada un vehículo inmovilizado en el menor tiempo posible.	50
RGC	130	1	1 B			25
LSV						
OMC				Leve	Remolcar un vehículo averiado por otro no destinado a ese fin.	50
RGC	130	5	1 A			25
LSV						
OMC				Leve	Obstaculizar la calzada con el vehículo, por accidente o avería, y no adoptar el conductor las medidas necesarias para retirarlo en el menor tiempo posible.	50
RGC	130	1	1 A			25
LSV						
INSTALACIÓN Y MODIFICACIÓN DE SEÑALIZACIÓN						
OMC				Leve	No señalizar de modo adecuado una obra en la vía pública.	100
RGC	140	1 A	1 A			50
LSV						
OMC				M. Grave	Instalar señales de tráfico sin autorización.	500
RGC	142	2 A	1 A			250
LSV						

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Norm	Art.	Apdo.	Opc.	Tipo / Puntos	HECHO DENUNCIADO	Multa/ Importe reducido (Euros)
OMC				M. Grave	Retirar o deteriorar señales de tráfico.	500
RGC	142	4 A	1 A			250
LSV						
OMC				M. Grave	Modificar el contenido de las señales o colocar sobre ellas o en sus inmediaciones objetos que confundan, reduzcan su visibilidad o su eficacia, deslumbren a los usuarios de la vía o distraigan su atención.	500
RGC	142	3 A	1 A			250
LSV						
SEÑALES DE LOS AGENTES						
OMC				Grave 4	No respetar las señales de los agentes que regulan la circulación. (Deberá describirse sucintamente la señal desobedecida)	200
RGC	143	1	2 A			100
LSV						
SEMÁFOROS						
OMC				Grave	No respetar el peatón la luz roja de un semáforo.	200
RGC	145	1	1 A			100
LSV						
OMC				Grave 4	No respetar el conductor de un vehículo la luz roja de un semáforo.	200
RGC	146	1	1 A			100
LSV						
OMC				Leve	No detenerse el conductor de un vehículo ante la luz amarilla no intermitente de un semáforo.	70
RGC	146	3	2 A			35
LSV						
OMC				Grave - 4	No respetar un semáforo de carril señalizado por un aspa roja. (Si la infracción supone circulación en sentido contrario, sería infracción muy grave al art. 40 del RGC)	200
RGC	147		2 A			100
LSV						

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Norm	Art.	Apdo.	Opc.	Tipo / Puntos	HECHO DENUNCIADO	Multa/ Importe reducido (Euros)
SEÑALES DE PRIORIDAD						
OMC				Grave 4	No detenerse en el lugar prescrito por la señal de "STOP".	200
RGC	151	2	2 A			100
LSV						
SEÑALES DE PROHIBICIÓN DE ENTRADA						
OMC				Leve	No obedecer una señal de circulación prohibida.	70
RGC	152		2 A			35
LSV						
OMC				Leve	No obedecer un señal de entrada prohibida (sentido prohibido). (Si implica circulación en sentido contrario al estipulado sería infracción muy grave al art. 41 del RGC).	70
RGC	152		2 B			35
LSV						
SEÑALES EN LOS VEHICULOS						
OMC				Leve	No llevar el vehículo reseñado la señal correspondiente. (Deberá indicarse la señal omitida).	70
RGC	173	2	1 A			35
LSV						
SEÑALES HORIZONTALES DE CIRCULACIÓN						
OMC				Grave 4	No detenerse en el lugar prescrito por una señal horizontal de "STOP".	200
RGC	169	B	1 A			100
LSV						
OBLIGACIONES DEL TITULAR DEL VEHÍCULO Y DEL CONDUCTOR HABITUAL						
OMC				M. Grave 65.5 j)	No facilitar el titular o arrendatario del vehículo, debidamente requerido para ello, la identificación veraz del conductor del mismo en el momento de ser cometida una infracción.	Doble Infracc. original
RGC						
LSV	9 bis	1	5A			
OMC				M. Grave 65.5 j)	No facilitar el titular o arrendatario del vehículo, debidamente requerido para ello, la identificación veraz del conductor del mismo en el momento de ser cometida una infracción.	Triple Infracc. original
RGC						
LSV	9 bis	1	5B			

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Norm	Art.	Apdo.	Opc.	Tipo / Puntos	HECHO DENUNCIADO	Multa/ Importe reducido (Euros)
OMC				Grave 65.4 v)	No impedir el titular, el arrendatario a largo plazo, o el conductor habitual que el vehículo sea conducido por quien nunca ha obtenido el permiso o la licencia de conducción correspondiente.	200
RGC						100
LSV	9	1	5C			
OMC				M. Grave 65.5 h)	Conducir con el vehículo reseñado llevando instalado un inhibidor de radar o cualesquiera otros mecanismos encaminados a interferir en el correcto funcionamiento de los sistemas de vigilancia del tráfico (deberá concretarse el mecanismo o sistema).	6.000
RGC						-
LSV	65	5	5A			
OMC				M. Grave 65.6 d)	Instalar un inhibidor de radar o cualesquiera otros mecanismos encaminados a interferir en el correcto funcionamiento de los sistemas de vigilancia del tráfico (deberá concretarse el mecanismo o sistema).	3.000
RGC						-
LSV	65	6	5A			